REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2.021).

INTERLOCUTORIO

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: HIPERCENTRO DRYWALL SAS

DEMANDADOS: MB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS

RADICACIÓN: 76001400300220200007600

En atención al escrito que antecede proveniente de la Cámara de Comercio de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento lo manifestado por la Cámara de Comercio de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

F-RP0005 VERSION 006

DEVOLUCION

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE REGISTRO



Fecha: 11/09/20 09:12 PM

Señor (a): MB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Inscrito: 907388

Radicación No: 20200475096

Ciudad: CALI

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que, por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n)

Oficio 390

1. Otros

A nombre de la sociedad demandada no figuran inscritos establecimientos de comercio.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y siguiendo las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, hasta nueva orden, los trámites ante los Registros Públicos que llevan las cámaras de comercio deberán realizarse a través de medios electrónicos, por lo tanto, a continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes:

Teléfono: 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes). Correo electrónico: jurídico@ccc.org.co (sólo para consultas jurídicas)

Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes)

Para radicar nuevamente sus documentos, hágalo a través de nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co

Contra esta decisión de la Cámara de Comercio proceden los recursos de reposición ante la misma y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARIA DEL ROSARIO VELASOUEZ TRUJILLO Abogado(a) de Registros Publicos